Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 30 JUL 1993

Expte. Nº 21.043/93

VISTO:

La resolución CS - Nº 114-90 del Consejo Superior que aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia"; y

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el artículo 26 de dicho Reglamento, el señor Rector debe designar una Junta Electoral, la que deberá fijar el cronograma electoral y sus actos para las elecciones de los representantes de los distintos claustros ante el Consejo Asesor;

POR ELLO:

EL VICERRECTOR A CARGO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Constituír la Junta Electoral, que entenderá en las elecciones que se llevarán a cabo en el Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia", a efectos de elegir los representantes de los distintos claustros ante el Consejo Asesor, la cual estará integrada por:

- Sr. Rector
- Sra. Secretaria General
- Sra. Secretaria Académica
- Sra. Secretaria Administrativa
- Sr. Secretario de Cooperación Técnica
- Sr. Secretario de Extensión Universitaria
- Sr. Secretario de Bienestar Universitaria
- Sr. Secretario del Consejo Superior
- Sra. Vicedirectora (turno tarde) del Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia".

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga al mencionado Instituto, para su toma de razón y demás efectos.-

U.N.Sa.

NELIDA PERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL

Ing. ALFREDO FUERTES
VICE RECTOR
A/C. RECTORADO

Lic. [illegible] INGLIERO
SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION - R - Nº 325 - 93